



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SRN 2597

Bogotá D. C., 22 de enero de 2018

Señor:

JAVIER MUÑOZ

Peticionario

(7) 6316764

produccionescqueenmaster@gmail.com

Bucaramanga - Santander

Asunto: Su solicitud recibida mediante Sistema de Quejas, Reclamos y Sugerencias del INVIAS QRS No. 12209.

Respetado Señor Muñoz:

En atención a su solicitud, recibida mediante el Sistema de Quejas, Reclamos y Sugerencias del INVIAS QRS No. 12209, la cual comunica textualmente:

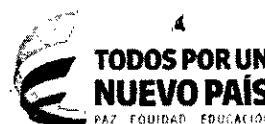
"(...) Yo Javier Muñoz, transite en estas vacaciones por los Departamentos de Magdalena, Cesar y Santander, cancele el peaje porque es un acto de desarrollo que se hace al país, sin embargo, da mucha tristeza saber que uno paga los peajes que son muy costosos (peaje río negro y río blanco), no hay derecho que se dañe mi vehículo por una vía que se encuentra muy deteriorada a pesar de que está en concesión, hay que pagar 4 peajes (ida y venida) y la vía se encuentra al Departamento de Santander esta muy deteriorada, este país está dirigiendo muy mal dirigido, se están gestionando los recursos de una muy mal manera, es necesario ver los ejemplos de gobiernos internacionales (como Perú) que dirigen sus países de manera eficiente, es el colmo que se dirige este país como un botín político.

Se solicita que se intervengan las vías de TODO el país con el fin de que los derechos de los colombianos sean respetados, toda vez que se cancelan impuestos y peajes muy altos, para que se haga un desarrollo eficiente en el país, NO se está pagando para que al viajar se dañe el vehículo.





Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SRN 2597

Los huecos de Santander se llaman reductores de velocidad OBLIGATORIOS, que generan un daño en el vehículo, me siento estafado por los peajes que he pagado en el viaje que realice, porque cancele 14 peajes y solo me generaron daños en mi vehículo (el peaje de rio negro está en muy mal estado).. (...)"

Esta Subdirección informa lo siguiente:

El 14 de enero de 2010 la CONCESION RUTA DEL SOL S.A.S., suscribió con el Instituto Nacional de Concesiones – INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Contrato de Concesión 001 de 2010, cuyo objeto fue: "(...) el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las Licencias Ambientales y demás permisos, adquiera los Predios, rehabilite, construya, mejore, opere y mantenga el Sector (...)", Sector 2 del Proyecto Ruta del Sol (Puerto Salgar – San Roque)

Posteriormente, la Procuraduría General de la Nación mediante Acción Popular solicitó ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca que se declare la nulidad absoluta del Contrato de Concesión No. 001 de 2010 del proyecto Ruta del Sol sector II, ante lo cual esa Instancia Judicial mediante Providencia de fecha 9 de febrero de 2017, acoge las medidas cautelares propuestas, declarando la suspensión provisional de los efectos de dicho Contrato, junto con sus otrosies; hasta tanto se dicte sentencia definitiva o se resuelva la petición de nulidad del contrato.

El pasado 22 de febrero de 2017 la ANI y el Concesionario Ruta del Sol S.A.S, a través de sus representantes legales, suscribieron el "ACUERDO PARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONCESION No. 001 de 2010", con su Modificadorio No. 1 de fecha 27 de marzo de 2017, en el cual acordó la terminación del contrato, la reversión de la infraestructura vial y su liquidación, sujeto a la aprobación judicial y que, una vez aprobado, se realizará una evaluación de las obras ejecutadas y de las actividades pendientes en el corredor vial, con miras a delimitar las condiciones de la liquidación. De igual forma se permite al Instituto Nacional de Vías - INVIAS asumir la administración del corredor vial para poder estructurar los contratos necesarios para los efectos, así como para que el Gobierno Nacional ejecute los mecanismos necesarios para los traslados de recursos y presupuesto.





Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SRN 2597

Adicionalmente, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca con ocasión de la Acción Popular 201700083-01, profirió el Auto calendarado el día 14 de septiembre de 2017, decretó medidas cautelares ordenando entre otras, la celebración de un contrato interadministrativo entre la ANI y el INVIAS, a efectos que el Instituto Nacional de Vías proceda a realizar las obras de mantenimiento del corredor vial de la Ruta del Sol sector II, mientras la ANI estructura la nueva concesión para dicho tramo.

Mediante acta de fecha 20 de octubre de 2017, la Agencia Nacional de infraestructura ANI entrega transitoriamente al Instituto Nacional de Vías INVIAS, las obras de infraestructura Vial y bienes afectados al Contrato de Concesión Número 001 suscrito entre el Instituto Nacional de Concesiones - INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y la Sociedad Concesionaria Ruta del Sol SAS para el desarrollo del proyecto de concesión denominado Ruta Del Sol Sector 2 Troncal Puerto Salgar - San Roque y Transversal del Rio de Oro - Agua Clara - Gamarra, en las que se encuentran los siguientes tramos a cargo del Departamento: 1. Ruta Nacional RN 45CS04 entre el PR 0+000 al PR 1+920, Sector Aguachica - Circunvalar Aguachica. 2. Ruta Nacional RN 7006 entre PR 2+750 al PR 11+450, Sector Circunvalar Aguachica-Gamarra; incluyendo la estación de peaje Gamarra localizada en el PR 6 +400. 3. El sector de vía en construcción denominado Circunvalar de Aguachica, localizado según las abscisas de construcción partiendo de la glorieta oeste en el PK 8+100, con los siguientes tramos que no se encuentran en operación: Entre el PK 8+100 (Glorieta Oeste de Aguachica) y el PK 9+190, en segunda capa de la carpeta asfáltica. Entre el PK 9+190 y el PK 9+580, donde presenta socavación en la estructura de pavimento, en primera capa de carpeta asfáltica. - Entre el PK 9+580 y el 9+920, en segunda capa de la carpeta asfáltica. - Construcción de terraplén entre el PK 11+090 AL PK 11+480.

En consecuencia, el INVIAS ha procedido a realizar las visitas de recorrido físico de la obra para verificar el estado actual de dicha vía, con base en lo cual ya estructuró cinco (5) Licitaciones Públicas tendientes a garantizar la continuidad del proyecto dentro de los alcances presupuestales asignados; por lo que una vez se cuente con la disponibilidad de recursos que le sean transferidos al Instituto, se procederá a surtir el trámite de la contratación para las obras respectivas. Dicho proyecto de pliego puede ser consultado en la página del SECOP con los siguientes números de procesos: LP-PRE-DO-SRN-045-2017, LP-PRE-DO-SRN-046-2017, LP-PRE-DO-SRN-047-2017, LP-PRE-DO-SRN-048-2017, LP-PRE-DO-SRN-049-2017.

Por otro lado y con el ánimo de garantizar transitabilidad, comodidad y seguridad vial a los usuarios, para el Sector II del Proyecto Ruta del Sol (Puerto Salgar – San Roque), y con seguimiento a cargo de las Direcciones Territoriales de los Departamentos del Tolima, Santander, Cesar y Ocaña, se tienen implementados contratos de Administración Vial, Mantenimiento Rutinario, Suministro de Mezcla Asfáltica,



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SRN 2597

Obras de Señalización, Atención a Obras de Emergencia, entre otros, con montos superiores a 3.500 millones de pesos para el año 2017 desde el momento en que el INVIAS recibe transitoriamente de la ANI el mencionado corredor.

Sin otro particular, esperando haber atendido sus inquietudes,

Cordialmente,


JUAN JOSE OYUELA SOLER
Subdirector Técnico Red Nacional De Carreteras (e)

C.C. INVIAS - DIRECCIÓN OPERATIVA
INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR
INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA
INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER
INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA
INVIAS - GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO

Proyecto: VICTOR ANDRES GUTIERREZ

